

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6 200 000 / Fax (021) 601-152

**USO EXCLUSIVO
SECRETARÍA GENERAL - CGR**

Reporte N°: **DAF N° 007/2008**

Fecha: **08/05/2009**

Reporte de Indicios de Hecho Punible contra el Patrimonio**Dirección General de Asuntos Jurídicos****Dirección de Auditoría Forense****I. INFORMACIÓN DE CONTROL:**

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: **Municipalidad de Laureles-Ñeembucú**

Reporte elaborado por la **Dirección de Auditoría Forense**

Director de la Dirección de Auditoría Forense: **Abog. Roy Robinson Rodgers Canás**

Dirección de correo electrónico: **uapoyo@contraloria.gov.py**

Teléfono(s): **(021) 610-736 / (021) 610-494**

Interno(s):

Celular: () -

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: **30/10/2008**.

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: **10/10/2005 (Fecha de Contrato)**.

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: **30/12/2005 (Fecha de ultimo pago)**.

Titular del patrimonio perjudicado: **Municipalidad de Laureles-Ñeembucú**

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: **G.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios: **"Construcción de un Caminero Peatonal de 1.600 metros lineales x 4 de ancho, con ripio y arborización, en la zona del Estero Pira Guazú que cruza la Ciudad de Laureles Centro"**.

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

El 10 de octubre de 2005, la Municipalidad de Laureles, representada por el Intendente Municipal Sr. Agustín Cuevas Achucarro, contrató a la firma Mecánica del Sur S.R.L., para la ejecución de los trabajos de "Construcción de un Caminero Peatonal de 1.600 ml x 4 de ancho, con ripio y arborización, en la zona del Estero Pira Guazú que cruza la ciudad de Laureles Centro" por la suma de G 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

Conforme a tareas de verificación in situ realizadas por los auditores de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República designados por Res. CGR N° 1333/07, el Caminero Peatonal con las características referidas no habría sido construido, sin embargo, se desembolsaron fondos de la Municipalidad de Laureles en supuesto pago por los mismos.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha **10 de octubre de 2005**, la Municipalidad de Laureles suscribió un Contrato, con la firma Mecánica del Sur S.R.L. para realizar trabajos de "Construcción de un Caminero Peatonal de 1.600 ml x 4 de ancho, con ripio y arborización, en la zona del Estero Pira Guazú que cruza la ciudad de Laureles Centro" por la suma de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

El mencionado contrato se encuentra suscrito por el Sr. Agustín Cuevas Achucarro (Intendente Municipal de Laureles) y el Sr. Víctor Caballero Velazco (Contratista-Mecánica del Sur S.A.).

EVIDENCIAS:

a) Copia autenticada del Contrato de trabajo de fecha 10 de octubre de 2005. Folio N° 004 al 006

2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha **10 de octubre de 2005**, la Municipalidad de Laureles realizó el pago de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) a la firma Mecánica del Sur S.A., correspondiente a la entrega inicial del 50 % del total del contrato.

El mencionado pago fue realizado en efectivo. Cabe mencionar que, cuando se realizó el pago, no se confeccionó ninguna Orden de Pago, ya que la orden correspondiente, fue emitida recién en fecha 31 de diciembre de 2005 (más de 2 meses después de realizado el pago).

Adjunta a la misma, se encuentra una Factura Crédito emitida por la firma Mecánica del Sur S.A., por G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y su correspondiente Recibo de Dinero, en concepto de entrega del 50% correspondiente a la Factura Crédito N° 2343.

EVIDENCIAS:

1) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 2343 de la firma Mecánica del Sur S.A. de fecha 10/10/05. Folio N° 007
2) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 1819 de fecha 10/10/05. Folio N° 008
3) HECHOS Y CONDUCTAS
En fecha 10 de octubre de 2005, s/acta de inicio de obras se dio comienzo a la “Construcción de un Caminero Peatonal de 1.600 ml x 4 de ancho, con ripio y arborización, en la zona del Estero Pira Guazú que cruza la ciudad de Laureles Centro”. El acta respectiva se encuentra suscrita por el Sr. Agustín Cuevas Achucarro (Intendente Municipal de Laureles) y el Sr. Víctor Caballero Velazco (Contratista-Mecánica del Sur S.A.).
EVIDENCIAS:
1) Copia autenticada del acta de inicio de obras, de fecha 10 de octubre de 2005. Folio N° 009
4) HECHOS Y CONDUCTAS
En fecha 30 de diciembre de 2005, se procedió a la recepción final y total de los trabajos de “Construcción de un Caminero Peatonal de 1.600 ml x 4 de ancho, con ripio y arborización, en la zona del Estero Pira Guazú que cruza la ciudad de Laureles Centro”. En la cual se consigna entre otras cosas, “Se deja Constancia que los trabajos fueron ejecutados en un 100% y a entera satisfacción de la Municipalidad de Laureles. El acta respectiva se encuentra suscrita por el Sr. Agustín Cuevas Achucarro (Intendente Municipal de Laureles) y el Sr. Víctor Caballero Velazco (Contratista-Mecánica del Sur S.A.).
Evidencias:
1) Copia autenticada del Acta de recepción final de obras, de fecha 30 de diciembre de 2005. Folio N° 010
5) HECHOS Y CONDUCTAS
En fecha 31 de diciembre de 2005, la Municipalidad de Laureles realizó el pago de G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) a la firma Mecánica del Sur S.A., correspondiente a la cancelación del saldo de la Factura de Crédito N° 2343.
El mencionado pago fue realizado en efectivo. Cabe mencionar que, bajo el concepto de pago, Construcción de un Caminero Peatonal, se confeccionó la Orden de Pago N° 1200, por G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones). En este documento se puede observar la frase: “Regularización de Fecha”
Adjunto a la misma se encuentra el correspondiente Recibo de Dinero, en concepto de pago total de la Factura de Crédito N° 2343
EVIDENCIAS:
1) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 1200, de fecha 31/12/05. Folio N° 011
2) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 2343 de la firma Mecánica del Sur S.A. de fecha 10/10/05. Folio N° 007
3) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 1822, de fecha 30/12/05. Folio N° 012
6) HECHOS Y CONDUCTAS
Los auditores de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República designados por Res. CGR N° 1333/07 de fecha 06/12/2007 para la realización del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2005 y 2006 manifestaron que no visualizaron la obra “Construcción de un Caminero Peatonal de 1.600 metros lineales de largo por 4 metros lineales de ancho, en la zona del Estero Pirá Guazú” que se localiza en la ciudad de Laureles, por la cual la Municipalidad ha erogado la suma de G.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)
EVIDENCIAS:
1) Copia autenticada del informe elaborado por los Auditores de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la CGR. Folio N° 013
CONCLUSIÓN
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
Conforme a la verificación realizada por los auditores de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República designados por Res. CGR N° 1333/07 de fecha 06/12/2007, la Municipalidad de Laureles ha erogado la suma de G.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) para pagar por la construcción de un Caminero Peatonal y dicho Caminero Peatonal no se encuentra construido.
Asimismo, conforme al informe elaborado por los mismos, los responsables de la administración municipal no presentaron documentos que justifiquen, certifiquen, confirme y/o garanticen la existencia de alguna supuesta “sustitución de la obra”, si la hubiere.
Se presentan indicios de que la referida erogación de G.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) realizada por la Municipalidad de Laureles, por disposición de sus autoridades, no habría tenido contraprestación de valor equivalente, lo que configuraría un perjuicio en el patrimonio de la misma.
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
A) DISPOSICIONES LEGALES:
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
➤ Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
➤ Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:
C) CONTRATOS:

➤ Contrato de trabajo de fecha 10 de octubre de 2005		
D) OTROS:		
VI. OTROS DATOS RELEVANTES:		
Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.		
➤ Conforme a lo señalado por el equipo auditor interviniente conformado por funcionarios de las Dirección Control de Obras Públicas de la CGR), las autoridades de la Municipalidad de Laureles habrían dicho que se sustituyó la construcción del Caminero Peatonal dispuesta por el contrato de fecha 10 de octubre de 2005, suscrito entre el Municipio y la firma Mecánica del Sur S. R. L., por la construcción de un parque costanero. ➤ Conforme a una verificación in situ llevada adelante por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, el costo del “Parque Costanero” construido, supera ampliamente el valor de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) (ver Planilla de Obras Folio N° 014). ➤ No se ha presentado a esta Entidad de fiscalización, documentación respaldatoria que confirme las fuentes o recursos financieros con los cuales se habría elaborado el Parque Costanero. ➤ Que los documentos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Laureles no indican la existencia de ningún tipo de “sustitución de obras. Al contrario, los documentos presentados por las autoridades de la Municipalidad de Laureles indican claramente que se desembolsó la suma de G.150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) para pagar por la construcción de un Caminero Peatonal (que, según el equipo de auditores referido, no se encuentra construido). ➤ La Municipalidad de Laureles, no contaba con un fiscal de obras o técnico especializado. El Intendente se encargaba de la verificación. ➤ No se cumplieron los procesos de Contratación, como lo establece la Ley 2051/03.		
VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:		
Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias		
➤ Verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), realizadas por el Equipo de Auditores de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la Contraloría General de la República designados por Res. CGR N° 1333/07. ➤ Mesa de Trabajo con los Auditores. ➤ Análisis y elaboración del Reporte de Indicios de Hechos Punibles de la Dirección de Auditoría Forense.		
VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:		
Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.		
1. Copia autenticada del Contrato de trabajo de fecha 10 de octubre de 2005. Folio N° 004 al 006. 2. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 2343 de la firma Mecánica del Sur S.A. de fecha 10/10/05. Folio N° 007. 3. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 1819 de fecha 10/10/05. Folio N° 008. 4. Copia autenticada del acta de inicio de obras, de fecha 10 de octubre de 2005. Folio N° 009. 5. Copia autenticada del Acta de recepción final de obras, de fecha 30 de diciembre de 2005. Folio N° 010. 6. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 1200, de fecha 31/12/05. Folio N° 011. 7. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 1822, de fecha 30/12/05. Folio N° 012. 8. Copia autenticada del informe elaborado por los Auditores de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales de la CGR. Folio N° 013. 9. Planilla de Compueto Métrico elaborado por los Auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas. Folio N° 014.		
IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:		
Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.		
NOMBRE Y APELLIDO:	CARGO:	DATOS DE CONTACTO:
Dra. Gladys Mercado Lovera.	Directora General de Asuntos Jurídicos.	6 200 000
Abog. Roy Robinson Rodgers Canás.	Director de Auditoría Forense.	610 736 – 610 494
C.P. María del Carmen Benítez.	Jefa, D.P.I.H.P. Auditoría Forense.	610 736 – 610 494
Lic. José María Colina Medina.	Auditor, D.P.I.H.P. – D.A.F.	610 736 – 610 494
Lic. Romy Rojas.	Directora General de DGCODM.	6200-000
Lic. Víctor Mechetti.	Supervisor, DGCODM.	6200-000
Lic. Alfredo Rojas.	Jefe de Equipo, DGCODM.	6200-000
Ing. Genaro Fernández.	Supervisor Técnico, DGCOP.	6200000
Arq. Antonio Ocampos.	Auditor, DGCOP.	6200000
..... C.P. María del Carmen Benítez. Jefa Departamento P.I.H.P. Auditoría Forense.		 Abog. Roy Robinson Rodgers Canás. Director de Auditoría Forense.
Autorizado por : Dra. Gladys Mercado Lovera. Directora General de Asuntos Jurídicos.		